EXCLUSIVO PARA
GCIA. GESTION
INSTITUCIONAL

fondo ganadero

GOBIERNO NACIONAL

COMITE DE ADMINISTRACION

ACTA Nº 5 DE FECHA 5 DE FEBRERO DEL 2015
R E S O L U C I O N Nº 3.-

POR LA CUAL SE ACEPTA LA OFERTA PRESENTADA POR LA FIRMA TECSEL S.R.L. Y SE ADJUDICA A LA CITADA EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N°40/14 "SERVICIO DE MONITOREO DE ALARMA PARA LA OFICINA REGIONAL DE PEDRO JUAN CABALLERO – Ad Referéndum" - ID N° 273.913.----------

VISTO: La nota FG - GGI Nº 72/15 de fecha 03 de febrero del 2015, de la Gerencia de Gestión Institucional por la cual remite el informe de Evaluación de Ofertas, referente a la Contratación Directa Nº 40/14 "Servicio de Monitoreo de Alarma para la Oficina Regional de Pedro Juan Caballero – Ad Referéndum" - ID N° 273.913, y;

CONSIDERANDO: Que, según el informe de Evaluación de Ofertas Nº 42/15 de fecha 26 de enero del corriente, de la Unidad Operativa de Contrataciones, se ha recibido la cantidad de 1 (un) sobre oferta, dentro del tiempo y plazo permitido, siendo este el de la firma TECSEL S.R.L.;

Que, durante la evaluación de la oferta se procedió a la verificación de los documentos sustanciales presentados por el oferente, a fin de determinar si cumple o no con las condiciones establecidas en el Art. 60 del Decreto Nro. 21.909/03 concordante con el Art. 26 de la Ley 2051/03, las Resoluciones MH/SSEAF/UCNT N° 330/07 y DNCP N° 1915/2011; de los cuales se constató lo siguiente:

Que, el oferente TECSEL S.R.L. presenta la única oferta en tiempo y forma, y también ha presentado correctamente las documentaciones sustanciales y formales solicitadas en el PBC, cumple con la exigencias requeridas por la Convocante establecidas en el Anexo C Especificaciones Técnicas, por tanto demuestra capacidad legal y la experiencia suficiente para ejecutar satisfactoriamente el servicio objeto de la presente contratación;

Que, según nota AJ- DIC Nº 18/15 de fecha 02 de febrero del 2015, la Asesoria Jurídica manifiesta que no encuentra reparo alguno en que sea aceptada la oferta presentada por la firma TECSEL S.R.L., para la Contratación Directa Nº 40/14, conforme a las sugerencias efectuadas por la Gerencia de Gestión Institucional;

Que, la Ley N° 3.359 de fecha 7 de noviembre del 2007, promulgada por el Poder Ejecutivo, que otorga al Fondo Ganadero la calidad de ente autárquico, revistiendo la forma de Entidad Financiera de Desarrollo y Asistencia Técnica del Estado, con personeria juridica reconocida, patrimonio, contabilidad y administración propia y regida por las disposiciones de la presente Ley, disposiciones legales afines y resoluciones de su Comité de Administración.

POR TANTO, en ejercicios de sus atribuciones,

EL COMITE DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO GANADERO
R E S U E L V E:

Art. 1º) **ACEPTAR** la oferta presentada por la firma **TECSEL S.R.L.**, y **ADJUDICAR** a la citada el objeto de la Contratación Directa N° 40/14 **"Servicio de Monitoreo de Alarma para la Oficina Regional de Pedro Juan Caballero – Ad Referéndum" - ID N° 273.913**, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad, de conformidad a lo establecido en el Art. 34, Inc. c de la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas.----------

Art. 2º) **ESTABLECER** la formalización de la adjudicación mediante la suscripción de un **contrato**, por la suma de **G. 2.640.000.- (Guaraníes dos millones seiscientos cuarenta mil)** IVA incluido, pagaderos en forma mensual en cuotas iguales de **G. 220.000.- (Guaraníes doscientos veinte mil)**; cuya vigencia será de **12 (doce) meses** contados desde su suscripción; y condicionado a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación correspondiente al Ejercicio 2015.----------

Art. 3º) **AUTORIZAR** al **PRESIDENTE** del Fondo Ganadero a suscribir el contrato correspondiente, conforme a las normas administrativas vigentes.----------

Art. 4º) **ENCOMENDAR** a la **GERENCIA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL**, la imputación correspondiente conforme a las previsiones presupuestarias.----------

Art. 5º) **PUBLÍQUESE**, cúmplase y archivese.----------

Fdo.: MARTÍN ADALBERTO MACIEL BARRETO, Presidente.
CESAR BENITEZ BOGADO; Miembro.
MERARDO R. BAEZ, Secretario.

FONDO GANADERO SECRETARIA